

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO		30 DE MARZO DE 2026		
OBJETO A CONTRATAR		SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 69.717.340,00)		
MODALIDAD DE SELECCIÓN		COTRATACIÓN DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN		VEINTE (20) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CLASE DE CONTRATO		CONTRATO DE COMPRA		

<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”</p> <p>La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).</p> <p>Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.</p> <p>A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad</p> <p>Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.</p> <p>Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.</p> <p>La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel</p>
--

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 determina una garantía universal de accesibilidad a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y señala que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 estatutaria del derecho a la salud establece que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como: laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cacha, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.

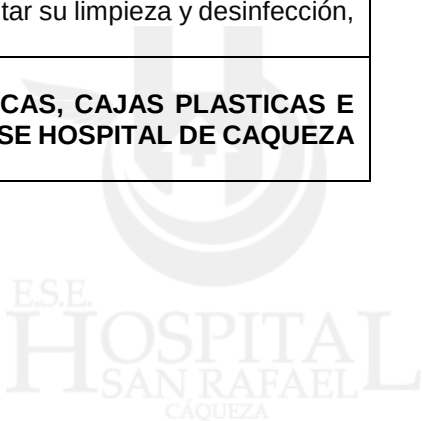
La ESE por su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar el mobiliario apropiado al personal asistencial, a los usuarios y pacientes. Actualmente las áreas asistenciales de la ESE presenta deficiencia en mobiliario hospitalario debido a las bajas presentadas por obsolescencias, deterioro y cumplimiento de su vida útil, por lo que se da la necesidad de adquirir elementos tales como, mesa de atención para el recién nacido, colchón ortopédico para cama sencilla, almohadas, cobijas, sábanas, armario, sillas. La insuficiencia de mobiliario hospitalario provoca efectos negativos en la atención al paciente como:

- **Retrasos y saturación:** La falta de camas conlleva a esperas prolongadas en urgencias, lo que impide una atención inmediata.
- **Incomodidad y riesgos físicos:** Pacientes que pasan horas en sillas incómodas. La mala calidad del mobiliario o su escasez aumenta el riesgo de caídas.
- **Mayor tasa de contagios:** La imposibilidad de aislar correctamente a los pacientes debido a la falta de mobiliario adecuado.

El mobiliario hospitalario es esencial para la atención al paciente, el almacenamiento y la asistencia médica que presta profesionales de la salud, ya que cumple funciones específicas en habitaciones de pacientes, salas de espera y otras áreas asistenciales. De igual manera, son indispensables para garantizar las condiciones adecuadas de higiene , bioseguridad , comodidad y bienestar de los pacientes durante la permanencia en la institución así como para facilitar el desarrollo de las actividades medicas y asistenciales del personal de salud.

Para prestar la atención asistencial de manera continua se requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre mobiliario hospitalario y lencería hospitalaria en materiales idóneos para facilitar su limpieza y desinfección, y que cumpla con las condiciones técnicas requeridas por la ESE.

2. OBJETO A CONTRATAR.
SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.



  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes: Mobiliario para consulta externa.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
56101500	MUEBLES
42132105	SABANAS PARA HOSPITAL
42132107	COBIJAS O FRAZADAS HOSPITALARIAS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **VEINTE (20) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Garantizar el suministro oportuno del MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL, objeto de este contrato que son requeridos para los pacientes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, realizando la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato.2. Entregar el MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL un día a la semana entre el lunes al viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. 3. Garantizar que el MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL cumplan con las especificaciones técnicas y calidad convenida. 4. Entregar el MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL, de excelente calidad, en perfecto estado. 5. Garantizar que los precios del MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL se sostengan durante la ejecución del contrato y correspondan a los descritos en su oferta. 6. Entregar el MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL a la persona idónea del área de Almacén de la ESE. 7. Aceptar la devolución y cambio de el MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL que no lleguen en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 8. Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.9. Suministrar los productos teniendo en cuenta las condiciones técnicas solicitadas por la ESE:

CANT	DETALLES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
15	ARAÑA PARA SILLAS SECRETARIAL CON RUEDA Y CILINDRO EQUILIZABLE	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 1.695.750
7	COLCHON ROMANCE ORTOPEDICO OARA CAMA SENCILLA MEDIDAS 1 M X 1,90 X 20 CM ALTO EN ESPUMA DENSIDAD 26 , CON CASSATA , EN TELA JAKAR . GARANTIA 1 AÑO	\$ 685.000	\$ 130.150	\$ 815.150	\$ 5.706.050
10	ALMOHADAS EN SILICONA , MEDIDAS DE 70X56	\$ 24.500	\$ 4.655	\$ 29.155	\$ 291.550
10	COBIJAS TERMICAS COLOR AZUL DE MEDIDAS 2 X 2 METROS	\$ 52.500	\$ 9.975	\$ 62.475	\$ 624.750
10	JUEGOS DE SABANAS BLANCAS COMPUESTO POR SABANA SOBRESABANA Y FUNDA PARA CAMA DE 1 METRO DE ANCHO X 1,90 DE LARGO	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150	\$ 1.011.500
4	DESCANSA PIES ARTECMA DE 3 ALTURAS	\$ 248.500	\$ 47.215	\$ 295.715	\$ 1.182.860

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>			TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
			FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
			NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
			ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
	12	VENTILADOR TURBO POWER PEDESTAL DE 18 PULGADAS COLOR NEGRO	\$ 289.500	\$ 55.005	\$ 344.505	\$ 4.134.060
	1	ARMARIO MULTIUSOS BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS	\$ 925.000	\$ 175.750	\$ 1.100.750	\$ 1.100.750
	1	ESTUFA ELECTRICA DE 1 PUESTO	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250	\$ 208.250
	2	MUEBLE ORGANIZADOR ELEGANCE LISO, MATERIAL POLIESTILENO, BLANCO PERLA, CON DOS PUERTAS BATIENTES. MEDIDAS ; LARGO 78 CM ANCHO 42 CM Y ALTO 164 CM	\$ 875.500	\$ 166.345	\$ 1.041.845	\$ 2.083.690
	1	SOFA DE 3 PUESTOS,, ASIENTO REFORZADO CON RESORTE Y CINTA ELASTICA, ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 EN ASIENTO, ESPALDAR EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26, FABRICADA EN PRANA TIPO CUERO, MATERIAL AVALADO PARA USO CLINICO, COLOR AZUL REY GARANTIA 1 AÑO.	\$ 2.250.000	\$ 427.500	\$ 2.677.500	\$ 2.677.500
	1	SILLA POLTRONA , , ASIENTO REFORZADO CON RESORTE Y CINTA ELASTICA, ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 EN ASIENTO, ESPALDAR EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26, FABRICADA EN PRANA TIPO CUERO, MATERIAL AVALADO PARA USO CLINICO, GARANTIA 1 AÑO. MEDIDAS ANCHO 70 PROFUNDIDAD 72 Y ALTO 1,03. INCLUYE ADECUACION DE UN TUBO EN ACERO PARA PERMITIR INSTALAR UN ATRIL. PESO APROX: 30 - 35 KG	\$ 1.695.000	\$ 322.050	\$ 2.017.050	\$ 2.017.050
	3	ARNES 4 ARGOLLAS EN X RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA)	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 589.050
	3	ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR REGULABLE INSAFE	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 571.200
	3	CASCO TIPO 2 BLANCO DE ALTURA STEELPRO	\$ 98.500	\$ 18.715	\$ 117.215	\$ 351.645
	12	SILLAS SECRETARIALES	\$ 398.700	\$ 75.753	\$ 474.453	\$ 5.693.436
	8	CANECA DE AGUA DE 120 LITROS COLOR NEGRO MARCA COLPLAST	\$ 95.200	\$ 18.088	\$ 113.288	\$ 906.304
	42	PAPELERAS DE PEDAL REDONDAS MARCA COLPLAST DE 12 LITROS COLORES BLANCO NEGRO Y ROJO	\$ 36.500	\$ 6.935	\$ 43.435	\$ 1.824.270
	11	PAPELERA DE PEDAL DE 25 LITROS COLOR NEGRA Y BLANCAS MARCA COLPLAST	\$ 42.500	\$ 8.075	\$ 50.575	\$ 556.325
	15	CANECA ROJA CILINDRICA TAPA PLANA DE 208 LITROS	\$ 285.900	\$ 54.321	\$ 340.221	\$ 5.103.315
	35	CAJA ORGANIZADORA DE 5 LITROS CON MANIJAS	\$ 17.500	\$ 3.325	\$ 20.825	\$ 728.875
	35	CAJA ORGANIZADORA DE 20 LITROS CON MANIJAS	\$ 41.500	\$ 7.885	\$ 49.385	\$ 1.728.475
	15	TOLDILLO PARA CAMA DOBLE COLOR BLANCO	\$ 45.800	\$ 8.702	\$ 54.502	\$ 817.530
	1	MUEBLE ORGANIZADOR ELEGANCE LISO, MATERIAL POLIESTILENO, BLANCO PERLA, CON DOS PUERTAS BATIENTES. ANCHO 78 CM	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200	\$ 571.200

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>			TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
			FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
			NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
			ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
	5	JUEGOS DE BASES PARA ESCRITORIOS METALICOS COLOR NEGRO X2	\$ 165.900	\$ 31.521	\$ 197.421	\$ 987.105
	6	ESCRITORIOS MEDIDAS 1,20 LARGO *60 ANCHO Y 73 ALTO CON BASE METALICA Y CAJONERA DE 3 GAVETAS EN PINTURA ELECTROSTATICA Y EN MADERA	\$ 980.500	\$ 186.295	\$ 1.166.795	\$ 7.000.770
	1	CARPA CON ESTRUCTURA METALICA, MEDIDAS 3,50 X 6 METROS; ALTO DE 2,20 METROS. PINTURA ELECTROSTATICA MARCADA LA CARPA CON EL LOGO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, PINTADA POR DOS LADOS, EN PINTURA PARA LONA DE PVC REALIZADA CON PLANTILLA, LA CARPA COLOR BLANCA, SE ENTREGA INSTALADA EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	\$ 2.975.000	\$ 565.250	\$ 3.540.250	\$ 3.540.250
	3	CAMBIADOR DE PAÑALES HORIZONTAL RUBBERMAID INSTALACIÓN DE PARED FG781888LPLAT	\$ 2.450.000	\$ 465.500	\$ 2.915.500	\$ 8.746.500
	1	GIMNASIO; KIT DE 5 PIEZAS DE 1,40X1,40X40 FORRADO EN LONA PVC (INCLUYE PISCINA DE PELOTAS, ESCALERA, COLCHONETA LISA Y DE OLAS Y RESABALADOR); BALANCIN PATO EN ESPUMA FORRO PVC; COLCHONETA PISO YUMBOLON SEGÚN MEDIDAS Y CILINDRO DE GATEO 20X20X60 SEGÚN MEDIDAS EN LONA PVC	\$ 2.890.000	\$ 549.100	\$ 3.439.100	\$ 3.439.100
	1	MESA PARA ATENCIÓN DE RECIÉN NACIDO: ESTRUCTURA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON DOS GAVETAS Y ALACENA CON DOS PUERTAS; PORTA ROLLO DE PAPEL; HERRAJE TIPO REPISA EXPANSIVA LATERAL PORTA BÁSCULA; COLCHONETA EN ESPUMA DENSIDAD 26 KG/M3 DE 8 CM DE GROSOR, FORRO EN CORDOBÁN ASSIA SUPRA® DE PROQUINAL COLOR AZUL; PERÍMETRO TAPA, EN ACRÍLICO TRANSPARENTE; ACABADO GENERAL: ESTRUCTURA EN PINTURA COLOR ALMENDRA Y AZUL EPOXI-POLIÉSTER EN POLVO, DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA, CURADA A 180 °C Y TAPIZADO COLOR AZUL; DIMENSIONES GENERALES ±3 CM: LARGO 90 CM, ANCHO 55 CM, ALTURA 85 CM; CAPACIDAD DE CARGA ESTÁTICA: 300 KG; CAPACIDAD DE CARGA DINÁMICA: 180 KG; REGISTRO SANITARIO INVIMA 2015DM-0013318.	\$ 1.654.800	\$ 314.412	\$ 1.969.212	\$ 1.969.212
	1	SILLA ESCALERA 3 PELDAÑOS GORILA ACERO 1.3 M NEGRA	\$ 285.400	\$ 54.226	\$ 339.626	\$ 339.626
	16	REPUESTO PARA SILLAS TANDEM, ESPALDAR Y SILLA COLOR AZUL EN PLASTICO	\$ 79.800	\$ 15.162	\$ 94.962	\$ 1.519.392
7.PRODUCTOS: 1.El contratista entregara la factura respectiva, informando los productos entregados, dentro del tiempo estipulado de entrega, durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a lo pactado. 1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))						
8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI ☐ NO ☒						
9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. 3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido						

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
<p>que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.</p> <p>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.</p> <p>5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato</p>				
<p>10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.</p> <p>Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.</p> <p>Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.</p> <p>Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen</p>				
<p>11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 69.717.340,00) Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos y las condiciones geográficas de Cacha como municipio de referencia nivel I y II.</p>				
<p>12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.</p> <p>La ESE pagará al contratista en UN UNICO PAGO, cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de productos adquiridos por los valores acordados, previo recibo de la totalidad de los productos los cuales deben ingresar a las instalaciones de la ESE en un término inferior a 15 días contados a partir de la suscripción del contrato., El término del pago estará SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.</p> <p>Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.</p> <p>La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo almacen@hospitalcaqueza.gov.co</p>				
<p>13.ANALISIS DEL SECTOR.</p> <p>La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como: laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cacha, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.</p> <p>La ESE por su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar el mobiliario apropiado al personal asistencial, a los usuarios y pacientes. Actualmente las áreas asistenciales de la ESE presenta deficiencia en mobiliario hospitalario debido a las bajas</p>				

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

presentadas por obsolescencias, deterioro y cumplimiento de su vida útil, por lo que se da la necesidad de adquirir elementos tales como, mesa de atención para el recién nacido, colchón ortopédico para cama sencilla, almohadas, cobijas, sábanas, armario, sillas. La insuficiencia de mobiliario hospitalario provoca efectos negativos en la atención al paciente como:

- **Retrasos y saturación:** La falta de camas conlleva a esperas prolongadas en urgencias, lo que impide una atención inmediata.
- **Incomodidad y riesgos físicos:** Pacientes que pasan horas en sillas incómodas. La mala calidad del mobiliario o su escasez aumenta el riesgo de caídas.
- **Mayor tasa de contagios:** La imposibilidad de aislar correctamente a los pacientes debido a la falta de mobiliario adecuado.

El mobiliario hospitalario es esencial para la atención al paciente, el almacenamiento y la asistencia médica que presta profesionales de la salud, ya que cumple funciones específicas en habitaciones de pacientes, salas de espera y otras áreas asistenciales. De igual manera, son indispensables para garantizar las condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad, comodidad y bienestar de los pacientes durante la permanencia en la institución, así como para facilitar el desarrollo de las actividades médicas y asistenciales del personal de salud.

Para prestar la atención asistencial de manera continua se requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre mobiliario hospitalario y ropa hospitalaria en materiales idóneos para facilitar su limpieza y desinfección, y que cumpla con las condiciones técnicas requeridas por la ESE.

El tamaño del mercado mundial de muebles hospitalarios se valoró en 11,2 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el mercado crecerá de 11,97 mil millones de dólares en 2026 a 20,38 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 6,89% durante el período previsto.

El mobiliario hospitalario es una de las partes más importantes de los hospitales ya que Incluye múltiples productos como sillones reclinables, camillas de recuperación, gabinetes, camas de hospital, mesitas de noche y de examen, etc. Estos productos tienen un uso amplio en los centros de atención médica, clínicas, hospitales y centros de diagnóstico. En general, se considera que un conjunto de muebles muy bien diseñado ayuda a mejorar el estado de ánimo del paciente, lo que posteriormente afecta su salud y su velocidad de recuperación. Junto con todas estas cosas, ayuda a eliminar el estrés entre los proveedores de atención médica, la monotonía y los riesgos de errores, creando así un ambiente de trabajo cómodo y propicio para los profesionales de la salud.

Existen empresas que diseñan y fabrican mobiliario hospitalario con estándares de calidad y adaptabilidad, incluyendo carros de medicamentos y equipos de transporte, ofreciendo soluciones ajustadas a las necesidades clínicas locales. La inversión en mobiliario, como las camas de hospital, es fundamental para la seguridad del paciente y el bienestar del personal de salud, facilitando la movilización y la recuperación.

Por otro lado, las sábanas, fundas y colchones hospitalarios se clasifican principalmente dentro de la categoría de ropa de cama hospitalaria o lencería hospitalaria. Estos elementos forman parte del área de textiles sanitarios y se subdividen frecuentemente en ropa de uso general. Además, los colchones y sus fundas se consideran dispositivos médicos no críticos de Clase 1. Un paciente hospitalizado pasa, en promedio, más del 90% de su tiempo en la cama, por ello, la calidad de los textiles de las sábanas para hospitales tiene un impacto directo en su experiencia. Una sábana áspera puede causar irritaciones en la piel, mientras que una tela de mala calidad que no transpira puede contribuir a la formación de úlceras por presión (escaras), una de las complicaciones más comunes y costosas en la atención a largo plazo.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de mobiliario, elementos y lencería hospitalaria se caracteriza por la necesidad de cumplir con altos estándares de higiene, durabilidad y ergonomía. Los elementos deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, resistentes al uso intensivo y diseñados para la comodidad y seguridad tanto de pacientes como de personal médico. Además, se valora la funcionalidad, como la movilidad y la adaptabilidad de los equipos, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

13.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Los aspectos económicos clave para mobiliario, elementos lencería hospitalaria en hospitales giran en torno a la inversión inicial en productos de alta calidad y durabilidad que cumplen con normativas de bioseguridad, el costo de mantenimiento y reparación, y el costo de reemplazo, aunque se prioriza la inversión en mobiliario hospitalario ergonómico y seguro que reduzcan gastos a largo plazo en salud laboral y para el paciente.

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

Código CIIU para el comercio de mobiliario hospitalario: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.: Esta clase incluye el comercio al por mayor de mobiliario y equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.

CIIU para el **Comercio de Lencería Hospitalaria (Sábanas, mantas, ropa de cama):** 4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y lencería para el hogar: Incluye la venta de sábanas y ropa de cama confeccionada.

13.1.2. ASPECTOS TECNICOS DEL PRODUCTO

MOBILIARIO

Ergonomía y movilidad: Diseñado para facilitar el movimiento de los pacientes y garantizar una postura correcta para el personal médico. Debe ser ligero y a menudo cuenta con ruedas con sistemas de freno.

Higiene y desinfección: Fabricado con materiales que soportan desinfectantes, sean resistentes a la corrosión y no acumulen bacterias. Las superficies deben ser lisas y continuas para facilitar la limpieza.

Durabilidad y resistencia: Debe ser resistente a golpes, al desgaste y a productos químicos agresivos debido al uso intensivo.

Seguridad: Las estructuras no deben tener esquinas vivas, y el mobiliario eléctrico debe cumplir con normativas de baja tensión y protección contra descargas.

Compatibilidad técnica: Debe tener la funcionalidad para integrar equipos médicos, sistemas de datos y cableado.

Comodidad: El bienestar del paciente es primordial, por lo que el mobiliario debe ser cómodo.

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, ROPA DE CAMA, CANECAS, CAJAS PLASTICAS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3.. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. Para el estudio de la oferta se tiene en cuenta los siguientes mecanismos:

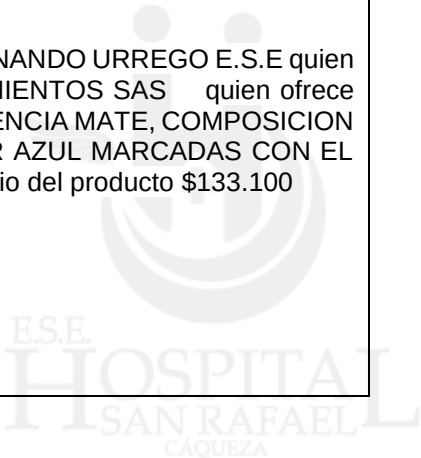
13.5.2. 2. IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar los siguientes mecanismos:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que suministre mobiliario y ropa hospitalaria por lo que, se envía la solicitud a presentar oferta, una vez sean recibidas las cotizaciones se realiza en estudio de la oferta.: **ANEXO No 01**

Revisión y comparación de precios mediante base de datos especializada: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Proceso CD.No.314-2026., proceso realizado por HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E quien recibe Cotización de la Empresa ISMANT INGENIERIA SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS SAS quien ofrece SABANA ENCAUCHETADA: PARA CAMA 120x240MTS, TEJIDO PLANO CON APARIENCIA MATE, COMPOSICION POLIESTER, RESISTENCIA AL RASGADO Y DECOLORACIÓN AL CLORO, COLOR AZUL MARCADAS CON EL LOGO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E Valor unitario del producto \$133.100



 <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	SABANA ENCAUCHETADA; PARA CAMA 120x240MTS, TEJIDO PLANO CON APARIENCIA MATE, COMPOSICION POLIESTER, RESISTENCIA AL RASGADO Y DECOLORACIÓN AL CLORO, COLOR AZUL MARCADAS CON EL LOGO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	UNID	223	\$ 133.100,00	\$ 29.681.300,00
2	SABANA ENCAUCHETADA; PARA CAMA 120x190MTS, TEJIDO PLANO CON APARIENCIA MATE, COMPOSICION POLIESTER, RESISTENCIA AL RASGADO Y DECOLORACIÓN AL CLORO, COLOR AZUL MARCADAS CON EL LOGO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	UNID	34	\$ 114.950,00	\$ 3.908.300,00
				Subtotal	\$ 33.589.600,00
				Iva 19%	\$ 6.382.024,00
				Total	\$ 39.971.624,00

Proceso MIC-0039-DRNO-2025 publicado y celebrado por RED SALUD CASANARE E.S.E. y CALIDA CMR SAS cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA USO DE OFICINA DESTINADOS A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN COMODATO No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-0001-2026 Y No. INTERNO 1322 DE 2026 A DE RED SALUD CASANARE E.S.E, de quien se toma la muestra, escritorio operativo para la comparación de precios, donde se evidencia el valor unitario de mobiliario de \$1.827.840 IVA incluido.

8	ESCRITORIO OPERATIVO	Medidas Espesor Materiales	120x60 Superficie: 25 mm Pedestal: 18 mm Superficie elaborada en lámina CR. Frentes	1	\$ 1,536,000.00	\$ 291,840.00	\$ 1,827,840.00
---	----------------------	--------------------------------------	---	---	-----------------	---------------	-----------------

Proceso CAU-ESEN3-219-2026 publicado y celebrado por ESE NORTE 3. y la empresa PROMEDICAL SURGICAL SAS cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, EQUIPOS, AYUDAS TERAPÉUTICAS Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 - E.S.E., EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE PUERTO TEJADA, INCLUYENDO SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. Valor total \$154.393.867, duración: 2 (Meses)

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	CAMILLA NEUROLOGICA	1	\$ 1.485.000	19%	\$ 1.485.000
2	CAMILLA TERAPEUTICA	2	\$ 680.000	19%	\$ 1.360.000
3	ESCALONES	4	\$ 155.000	19%	\$ 620.000
4	TOBILLERAS/MUÑEQUERAS LASTRADAS 2L	2	\$ 38.000	19%	\$ 76.000
5	TOBILLERAS/MUÑEQUERAS LASTRADAS 4L	2	\$ 48.000	19%	\$ 96.000
6	TOBILLERAS/MUÑEQUERAS LASTRADAS 6L	2	\$ 59.500	19%	\$ 119.000
7	COLCHONETA PROFESIONAL 70273	5	\$ 120.000	19%	\$ 600.000
8	ESCALERA CON RAMPA	1	\$ 2.350.000	19%	\$ 2.350.000
9	PEDAL EJERCITADOR ICM	1	\$ 280.000	19%	\$ 280.000
10	COMPRESA FRIA VINILO CERVICAL RELIEF PAK 28*35 CM	9	\$ 125.000	19%	\$ 1.125.000
11	COMPRESA FRIA VINILO CERVICAL RELIEF PAK 15*58 CM	9	\$ 135.000	19%	\$ 1.215.000
12	COMPRESA FRIA VINILO CERVICAL RELIEF PAK 28*53 CM	9	\$ 202.000	19%	\$ 1.818.000
13	Bicicleta estática pediátrica cantidad	1	\$ 680.000	19%	\$ 680.000
14	BICICLETA SPINNING MONZA	1	\$ 3.250.000	19%	\$ 3.250.000
15	BANDA TROTADORA REIMS	1	\$ 5.990.000	19%	\$ 5.990.000
16	Espejo de pared	1	\$ 680.000	19%	\$ 680.000
17	Gimnasio MULTIFUNCIONAL EVO	1	\$ 4.350.000	19%	\$ 4.350.000
18	MANCUERNARUSIA PREMIUM 4KG	1	\$ 135.000	19%	\$ 135.000
19	MANCUERNARUSIA PREMIUM 6KG	1	\$ 145.000	19%	\$ 145.000
20	MANCUERNARUSIA PREMIUM 10 KG	1	\$ 199.000	19%	\$ 199.000
21	Mancuernas rusas 8 kg	1	\$ 195.000	19%	\$ 195.000
22	MENTHUS CREMA POR X LITRO	384	\$ 28.000	19%	\$ 10.752.000

13.5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	TIPO DE PROCESO
-----------	-------------	---------------------	-------	------------------------------------	-----------------

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>			TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
			FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
			NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
			ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
SAMC SASI 002 DE 2025	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL	ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS E INSTALACION DE MOBILIARIO CON DESTINO A DOTAR EL ARCHIVO CENTRAL Y EL ARCHIVO HISTORICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER PAMPLONA	DOS (2) MESES	\$399.447.300 COP	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
258-2026	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN* MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE ESPERA DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA* CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	3 (Meses)	75.920.513 COP	RÉGIMEN ESPECIAL	

FUENTE:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014. En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de suministros

14. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere la prestación de servicios relacionado con el objeto contractual en entidades de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones.

14.2. ECONÓMICOS: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global.

14.3 OTROS CRITERIOS

- **Servicios postventa:** se considera los servicios ofrecidos por el proveedor como: los servicios postventa ofrecidos, garantías, soporte técnico y asistencia en caso de problemas.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** capacidad del proveedor para adaptarse a las necesidades específicas de la institución.
- **Puntualidad en las entregas:** se considera el cumplimiento, tiempo y plazos de entrega de los productos.
- **Capacidad de respuesta:** capacidad del proveedor para responder a consultas y solicitudes de manera oportuna.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS											
Clase de Riesgo	Nº.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					PropONENTE y/o CONTRATISTA	HSR C	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáquez a



 <div> <div>REGION DE SALUD</div> <div>SURORIENTE</div> </div>				TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA			
				FORMATO				GESTIÓN JURIDICA			
				NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN	
				ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS				FO-JU-571-V3		30/07/2025	
		1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5	100%
		2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50% 50%
		3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5	100%
		4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6	100%
	Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocorre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6	100%
		6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50% 50%



  <div> <div>REGIÓN DE SALUD</div> <div>SURORIENTE</div> </div>				TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA			
				FORMATO				GESTIÓN JURIDICA			
				NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN	
				ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS				FO-JU-571-V3		30/07/2025	
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
	9	Il liquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	
	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%
16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.											

  <div> <div>REGIÓN DE SALUD</div> <div>SURORIENTE</div> </div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

Aplica: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través del designado por la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compra las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 2120101003010601 OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERAL Y SUS PARTES Y PIEZAS, 2120101004010101 H. SEDE: MUEBLES; 2120101004010102 C. SALUD; MUEBLES; 21202010030201 MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION UNIFORMES):H. SEDE; 21202010030202 MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION UNIFORMES): CENTROS DE SALUD; 24501020201 PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA QUIRURGICA; 24501030601 GASTOS PROMOCION Y PREVENCION Y OTROS GASTOS; 24501030701 H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES; 245010401 H: SEDE: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 1186 de 30 de marzo de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
A3	2120101003010601	60	OTRAS MAQUINAS PARA USO GENERAL Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 4.134.060,00
A3	2120101004010101	60	H. SEDE: MUEBLES	\$ 18.297.678,00
A3	2120101004010102	60	C. SALUD: MUEBLES	\$ 2.846.718,00
A3	21202010030201	60	MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION UNIFORMES):H. SEDE	\$ 10.809.874,00
A3	21202010030202	60	MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION UNIFORMES): CENTROS DE SALUD	\$ 2.000.000,00
B2	24501020201	60	PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA QUIRURGICA	\$ 8.451.380,00
B2	24501030601	60	GASTOS PROMOCION Y PREVENCION Y OTROS GASTOS	\$ 12.185.600,00
B2	24501030701	60	H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES	\$ 9.022.818,00
B2	245010401	60	H: SEDE: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.969.212,00
TOTAL:				\$ 69.717.340,00

Atentamente,

ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Adriana Clavijo-Líder de Almacén
Reviso: Olga Sarmiento -Asesora Jurídica – Contratación

